

TERCERA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON SEDE EN TOLUCA (TERCERA SESIÓN DE RESOLUCIÓN PRESENCIAL).

Toluca de Lerdo, Estado de México, a las trece horas del treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, con la finalidad de celebrar la tercera sesión pública de resolución (tercera presencial) de la Sala Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, previa convocatoria del Magistrado Presidente, se reunieron: el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su carácter de Presidente, Marcela Elena Fernández Domínguez, Fabián Trinidad Jiménez en su calidad de Magistrada y Magistrado, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, quien autoriza y da fe.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Buenas tardes, da inicio la Sesión Pública de Resolución de esta Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Señor Secretario General le ruego, por favor, haga constar el quórum e informe sobre los asuntos listados para la sesión.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidente.

Existe quórum legal para sesionar al estar presentes las magistraturas integrantes de esta Sala Regional.

El asunto a analizar y resolver lo constituye **un** recurso de apelación, cuya clave y datos de identificación se precisan en la lista fijada en los estrados, y publicada en la página de internet de esta Sala.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el orden del día, si están de acuerdo les fuego lo manifestemos, de manera económica.

Gracias, aprobado el orden del día, Señor Secretario don Javier Jiménez Corzo, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia de la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Secretario de Estudio y Cuenta Javier Jiménez Corzo: Con su autorización, Magistrado Presidente, Señora Magistrada, señor Magistrado.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación 6 del presente año, interpuesto por el Partido del Trabajo, con el fin de controvertir el dictamen consolidado y la resolución respectiva, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio 2022 del partido recurrente, específicamente en los estados de Colima y Michoacán.

La consulta propone desestimar los motivos de disenso relativos a la trasgresión del principio jurídico *non bis in ídem*, toda vez que el recurrente no expresó razonamientos que demuestren que hubiesen sido sancionados dos veces por la misma conducta.

Además, no le asiste la razón en cuanto a que la falta de reincidencia y la individualización de la sanción deba ser considerada como un elemento atenuante, ya que contrario a ello tanto los precedentes de la Sala Superior, así como la propia jurisprudencia la identifican como un agravante.

De igual forma, se propone desestimar los motivos de disenso planteados sobre la sustitución de la factura con importe de 19 mil 500 pesos que aparece con el estatus de cancelada en la página del Servicio de Administración Tributaria. Ello, porque el sujeto obligado fue omiso al registrar en el Sistema Integral de Fiscalización tal sustitución, como lo reconoce en la demanda y sin que hayan dado respuesta sobre el particular a los respectivos oficios de errores y omisiones.

Finalmente, en el caso del estado de Michoacán, la parte recurrente fue omisa en impugnar las conclusiones relativas a tal entidad, y únicamente replicó los agravios correspondientes al estado de Colima, de ahí lo inatendible del disenso.

En consecuencia, se propone confirmar en lo que fue materia de impugnación las determinaciones impugnadas.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario. Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrà alguna intervenci3n?

A votaci3n, se1or Secretario.

Secretario General de Acuerdos Miguel 1ngel Mart3nez Manzur: Como lo instruye, Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fern1ndez Dom3nguez.

Magistrada Marcela Elena Fern1ndez Dom3nguez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Miguel 1ngel Mart3nez Manzur: Magistrado Fabi1n Trinidad Jim3nez.

Magistrado Fabi1n Trinidad Jim3nez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Miguel 1ngel Mart3nez Manzur: Magistrado Presidente Alejandro David Avante Ju1rez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Ju1rez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel 1ngel Mart3nez Manzur: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Ju1rez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el recurso de apelaci3n 6 de 2024, se resuelve:

1nico. Se confirman en lo que fue de materia de impugnaci3n el dictamen consolidado y la resoluci3n respectiva.

Magistrada, Magistrado, ¿habr1 alguna cuesti3n adicional que quisieran ustedes apuntar?

Bien, si no lo hubiere, siendo las trece horas con quince minutos del treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, se concluye la presente sesión.

Muchísimas gracias, muy buenas tardes.

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 165, 166, 173, 174, 176, 177, 178, fracción VIII, 184, 185 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 7 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relacionados con el artículo 20, fracciones I, III, XII y XXVII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 24, párrafo 2, inciso d), de la referida Ley de Medios, se levanta la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, y el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que autoriza y da fe de que la presente acta se firma de manera electrónica.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 31/01/2024 01:54:10 p. m.

Hash:  WgmdpYOIVyXkUQwjkqLxkuVImwc=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 31/01/2024 01:52:48 p. m.

Hash:  rIuChG77K9Bq0guz7bQk7UQAacNQ=